



**Auditoría General
de la Provincia
-Jujuy-**

*2025 – Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera
Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico*

San Salvador de Jujuy 26 de Noviembre de 2025

CEDULA DE NOTIFICACION N° 6775-AGPJ-2025

Sra. SILVIA DEL VALLE LA BRUNA DE MOLINA

Se Notifica al Domicilio Electrónico

Ref: Expediente N° 800-160-2025 CARATULADO: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL -SISTEMA WEB-EJERCICIO 2024.-----

Me dirijo a usted a fin de notificarle que en los autos de la referencia se ha emitido la **Resolución N° 682-AGPJ-2025 de fecha 26/11/2025**, por la cual expresa: VISTO... CONSIDERANDO... Que, a fojas 121/122 y vuelta de autos obra Informe N° 472-CC-V-2025 emitido por el Cr. René Antonio Barrionuevo Lacour -Auditor General de la Comisión de Control V-, por el cual expresa:

a) **Título:** “Informe de Auditoría sobre Rendición de Cuentas incluida en un Estado Consolidado Anual”.

b) **Destinatarios:**

Presidente S.C.J.: Sr. EKEL MEYER

Jefa de Contaduría del Poder Judicial: Sra. SILVIA DEL VALLE LA BRUNA

Secretario de Superintendencia: Sr. ARIEL OMAR CUVA

Sub-contador: Sr. LUIS MIGUEL JIMENEZ

c) **Identificación del Objeto de la Auditoría:**

Organismo: Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy

Rendición de Cuenta Anual del Ejercicio 2024

Los responsables declaran Ingresos por la suma de \$ 53.987.241.769,05-; y Egresos por la suma de \$ 53.893.128.910,83 que se exponen en el Estado Consolidado Anual a fs.02 en el expediente adjunto N° 900-4080-2025.-

Identificación del Responsable:



**Auditoría General
de la Provincia
-Jujuy-**

CEDULA N° 6775-AGPJ-2025

Jefa del Departamento Contaduría: SILVIA DEL VALLE LA BRUNA

- d) **Opinión Favorable.** Tener por cumplido el estudio del Estado Consolidado Anual (ECAM) del ejercicio 2024 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy, informando que el mismo presenta razonablemente en todos sus aspectos significativos la Rendición de Cuentas de Ingresos y Egresos ejecutados por el organismo, de acuerdo con el marco normativo que rige la percepción e inversión de fondos públicos.
- e) **Fundamentos de la opinión.** Se declara que el trabajo de auditoría se llevó a cabo aplicando las normas del Anexo A de la Ley 6364 y las Normas de Control Externo Gubernamental aprobadas por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas y Organismos de Control Externo de la República Argentina.

En coincidencia con lo concluido por la Gerencia Contable II en Dictamen N° 236/2025 a fs.116, la que expresa en su parte pertinente: "...propiciando esta Gerencia que la opinión sea Favorable, en tanto el ECAM (Estado Consolidado Anual de Informaciones Mensuales) refleja razonablemente en todos sus aspectos significativos la Rendición de Cuentas Anual de Ingresos y Egresos ejecutados por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy en el Ejercicio 2024, de acuerdo con el marco normativo que rige la percepción e inversión de fondos públicos..."

Asimismo, se declara que esta Comisión de Control V considera que los elementos de juicio obtenidos proporcionan una base suficiente y adecuada para emitir tal opinión.

- f) **Responsabilidad del presentante en relación con el ECAM:** Se declara que el titular del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia Jujuy que presenta la rendición de cuentas por el ejercicio 2024 es el responsable de la preparación y presentación del ECAM de conformidad con el criterio de imputación fijado por el Artículo 223 inciso 3 de la Constitución Provincial y de acuerdo con el Control Interno que consideró necesario para permitir la preparación del ECAM libre de incorrecciones significativas.
- g) **Responsabilidad del Auditor:** Se declara que el objetivo del Auditor es obtener seguridad razonable del ECAM en su conjunto y se encuentra libre de incorrecciones significativas a partir del cual se emite el presente informe.

Se llevaron a cabo los siguientes procedimientos establecidos por el Programa de Trabajo:

Control de Saldos:

- Control de los saldos iniciales y finales del periodo Enero-Diciembre 2024, declarados en el Sistema Web y el cotejo de los saldos con los Libros del organismo.



**Auditoría General
de la Provincia
-Jujuy-**

CEDULA N° 6775-AGPJ-2025

- Verificación del estado de actualización de todos los libros exigidos y registros auxiliares, dejando constancia del último asiento o registro.

Ingresos en General:

- Control del origen de los ingresos y su correcta imputación a las cuentas respectivas;
- Control de la registración contable en libros bancos correspondientes;
- Las conciliaciones bancarias del organismo;
- El control de documentación, vinculada al rubro Ingresos, puesta a disposición por los responsables. Decreto N° 7770-DEyP-2018

Egresos en General:

- Se constató que la información de los Mayores del libro Banco y el Libro Caja por el periodo en estudio sea coincidente con la información declarada en el Sistema WRC.-
- Se verificó que la documentación de Egresos cumpla con lo establecido en los Art. 5, 7, 8, 26 y 28 de la Resolución N°26-AGPJ-2024;
- Se verificó que se cumplan con los regímenes de contrataciones vigentes.

Otros controles:

- Se verificó el cumplimiento de obligaciones legales de carácter formal de los Libros y Registros que posee el organismo, en concordancia con lo establecido en el Capítulo III de la Resolución N°26-AGPJ-2024.
- Se consideró los antecedentes de la repartición, tomando datos de interés provenientes de informes de auditorías anteriores.
- Se realizó la verificación de las Resoluciones y Disposiciones Internas con incidencia financiera patrimonial correspondientes al año 2024.
- La auditoría se desarrolló dentro del procedimiento dispuesto en la Resolución N° 26-AGPJ-2024 y Resolución N° 174-AGPJ-2024.

Ingresos



*Auditoría General
de la Provincia
-Jujuy-*

CEDULA N° 6775-AGPJ-2025

- Indagación a los responsables en relación al motivo y destino de los fondos recibidos de Tesorería de la Provincia del Gobierno de Jujuy y/o recursos propios.
- Se constató Ordenes de Pago de Tesorería de la Provincia vinculadas a los fondos recibidos;
- Se corroboró acreditaciones en los correspondientes resúmenes bancarios;
- Se controló la registración contable en libros bancos correspondientes;

Egresos

Remuneraciones:

- Se efectuó un análisis sobre la documentación puesta a disposición: nómina de personal, decretos, organigrama, órdenes de pago, recibos de sueldos, detalles de liquidaciones efectuadas, escalas salariales, resúmenes bancarios, comprobantes de pagos y su correspondiente registración contable.
- Verificó que el monto global debitado de la cuenta corriente del Banco sea coincidente con las planillas de liquidación de haberes.
- Por otro lado, dentro de este monto global de remuneraciones, se seleccionó una muestra a criterio de la auditoría para controlar las liquidaciones de agentes y funcionarios.
- Se examinó legajos de personal por muestreo, escalas salariales, Acordadas, planilla de liquidación de sueldos, y transferencias bancarias por el pago de remuneraciones.
- Partidas Bienes de Capital, Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Otros Egresos:

Control de los egresos en general, además de su correcta imputación que cumplan con los requisitos del Art. 7- RG 26-AGPJ-2024.

Se hizo hincapié en:

- Control de la documentación de respaldo que acredite la efectiva erogación.
- Verificación de que los comprobantes se ajusten a lo que dicte la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en materia de requisitos formales para la emisión de comprobantes.



**Auditoría General
de la Provincia
-Jujuy-**

CEDULA N° 6775-AGPJ-2025

- Cotejo en el resumen de cuenta bancario o comprobantes que respalden dichas operaciones.
- Efectiva recepción de bienes de capital y su correspondiente registración en el Libro de Inventario y Balances.

Trabajo Público:

- Se realizó el control de los egresos en este rubro, además de su correcta imputación cumplan con los requisitos del Art. 10- R.G. 26-AGPJ-2024:

En cuanto a las obras públicas, además de la documentación indicada precedentemente, se verificó el presupuesto analítico, Contrato de Obra, acta de inicio y finalización de obra en caso que se encuentre concluida, con cada uno de los certificados emitidos y demás documentación pertinente.

Se enuncia que los procedimientos de auditoría llevados a cabo proporcionan una base de evidencia suficiente y adecuada para la formación de la opinión emitida respecto del ECAM.

h) Otras Cuestiones:

Adicionalmente, se aclara que, el examen realizado sobre las compras de provisión de suministros (bienes e insumos), alcanzan hasta la recepción de los mismos por parte del Superior Tribunal de Justicia, y, en el caso de los Bienes de Capital, hasta su alta en el patrimonio, por lo que no se procura expresar opinión sobre la disposición final de tales bienes.

Además, se indica que el presente informe está destinado a los usuarios detallados específicamente y que se emite para dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 223 de la Constitución Provincial y en la Ley 6364, por lo que no se asume ninguna responsabilidad por su uso para fines diferentes a los aquí indicados

Se deja claro que lo incluido en este párrafo no modifica la opinión y no se requiere que se trate de información que integra el ECAM.

i) Lugar y fecha del informe:

Suscripción del Informe: San Salvador de Jujuy, 01 de Octubre del año 2025.

Acta de Cierre: San Salvador de Jujuy, 10 de Julio de 2025 a fs.85.-



**Auditoría General
de la Provincia
-Jujuy-**

CEDULA N° 6775-AGPJ-2025

Que, a fojas 123 y vuelta de autos obra Nota N° 1249-AGPJ-2025 emitida por el Sr. Auditor General de la Comisión de Control V, dirigida al Sr. Presidente de esta Auditoría y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 28 de la Resolución N° 174-AGPJ-2024, eleva la nota para su tratamiento en el Colegio de Auditores, el cual se basa en el Dictamen N° 236/2025 a fs.116 de Gerencia Contable II, con las siguientes aclaraciones que se detallan a continuación:

1. Remisión del Informe Final de la Comisión de Control V, del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy por el ejercicio 2024 el cual contiene Opinión Favorable.
2. Recomendación a los responsables, efectuadas por el auditor de campo y los Jefes de Dpto. y División a fs.115 vta. en el ítems titulado Conclusiones.
 - Advertir a los responsables que en el caso de realizar obras por Administración, se tramiten y adjunten todas las erogaciones en un solo expediente de obra.
3. Por departamento de Auditoria II realizar el seguimiento en la Auditoria del Ejercicio 2025 de la Obra Expte. N° 900-3863/2024, denominado "Proyecto de obra remodelación 9° piso edificio central-Suprema Corte de Justicia".
4. Por Departamento Auditoría II, procédase a la intervención e inutilización de la documentación pertinente, con posterior devolución al Superior Tribunal de Justicia de Jujuy.
5. Se sugiere el archivo de las presentes actuaciones.

...

EL COLEGIO DE AUDITORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Informe N° 472-CC-V-2025 emitido por el Sr. Auditor General de la Comisión de Control V, en relación a la Rendición de Cuentas General Anual de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Jujuy correspondiente al Ejercicio 2024, teniendo por cumplido el estudio del Estado Consolidado Anual (ECAM), informando que el mismo presenta razonablemente en todos sus aspectos significativos la Rendición de Cuentas de Ingresos y Egresos ejecutados en el Ejercicio, de acuerdo con el marco normativo que rige la percepción e inversión de fondos públicos. **ARTÍCULO 2°:** Recomendar a los responsables de la Suprema Corte de Justicia que en el caso de realizar Obras por Administración, se tramiten y adjunten todas las erogaciones en un solo expediente de obra. **ARTÍCULO 3°:** Disponer que por Departamento Auditoría II se realice el seguimiento en la Auditoria del Ejercicio 2025, de la Obra Expte. N° 900-3863/2024, denominado "Proyecto de Obra Remodelación 9° Piso Edificio Central-Suprema Corte de Justicia" y se proceda a la intervención e inutilización de la documentación pertinente, con posterior devolución a la Suprema Corte de Justicia. **ARTÍCULO 4°:** Se deja expresa constancia que lo dispuesto en la presente, lo es sin perjuicio de los reparos que pudieran



*Auditoría General
de la Provincia
-Jujuy-*

CEDULA N° 6775-AGPJ-2025

surgir de todas aquellas actuaciones, documentación o denuncias que al momento del dictado de la presente no se encontraren agregados en autos. **ARTÍCULO 5°:** **NOTIFIQUESE** al Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia Dr. Ekel Meyer, Sres. Silvia del Valle La Bruna, Ariel Omar Cuya, Luis Miguel Jiménez y Departamento Auditoría II. **REGÍSTRESE** y remítase al Archivo de esta Auditoría. **Fdo.: Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO** -Presidente-; **Cr. CARLOS ROMEO ALFONSO** -Auditor General de la Comisión de Control I-; **Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO LACOUR** -Auditor General de la Comisión de Control V- y **Dr. JUAN FRANCISCO BURGOS** -Auditor General de la Comisión de Control VI-.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA.

sgf

**FERNAN
DEZ
Noemi
Hortensia**

Digitally signed by
FERNANDEZ
Noemi Hortensia
Date: 2025.11.26
09:32:42 -03:00
Reason: SiGE-F-
Digital
Location: Argentina